

Sabanalarga – Atlántico, 11 diciembre de 2020

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00630-00
EJECUTANTE: IVAN SOLANO GOMEZ
EJECUTADO: RINA PATRICIA ROMERO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (**Con sentencia**), informándole que revisado el proceso se observó que con los descuentos realizados a la parte demandada se cubrió el total de la obligación. Dígnese Proveer. **EL SECRETARIO. JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 11 diciembre de 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial,

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por IVAN SOLANO GOMEZ, a través de apoderado judicial Dr. GABRIEL AVILA PEÑA en contra de la señora RINA PATRICIA ROMERO ALVAREZ, por pago total de la obligación -
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada señora RINA PATRICIA ROMERO ALVAREZ, igualmente líbrese oficio al Juzgado 28 Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de este municipio líbrese los oficios correspondiente .-
3. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
4. Revisado minuciosamente se observó que No presenta embargo de remanente. -
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ.-

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 101 DE FECHA: 14 -
12-2020
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3105077caaa764e6e9f8f304cff44cb92803bd9e801f845f667de8e421c14633**
Documento generado en 11/12/2020 07:11:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>